

Secretaría Municipal

**PROVIDENCIA, 23 MAR 2016**

**EX.N° 455 / VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°200 de 9 de Febrero de 2016, se autorizó el procedimiento para la "ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES FEMENINOS", mediante modalidad Convenio Marco, Grandes Compras, en base a procedimiento Licitación Pública ID 2239-8-LP12 Convenio Marco, categorías de Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa.-

2.- El Memorándum N°4.773 de 3 de Marzo de 2016, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°027-2016 de 3 de Marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°1.014 adoptado en Sesión Ordinaria N°134 de 8 de Marzo de 2016, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Contratase mediante Convenio Marco, Grandes Compras, la "ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES FEMENINOS", a la empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.**, RUT.N°96.556.930-8, por las temporadas, cantidades y a los precios que se señalan:

**Conjunto Otoño**

Cantidad	Detalle	Precio Unitario Neto	Total Neto	Valor total Neto
360	3 Blusa o poleras manga larga (Código: I 01)	\$20.825	\$239.785	\$86.322.600
	1 Gillette (Código: I 02)	\$26.180		
	1 Chaquetón (Código: I 08)	\$49.980		
	1 Chaleco (Código: I 07)	\$19.040		
	3 Faldas (Código: I 04) o 3 Pantalones (Código: I 06), o bien todas las combinaciones posibles.	\$27.370		

**Conjunto Primavera**

Cantidad	Detalle	Precio Unitario Neto	Total Neto	Valor total Neto
360	3 Blusa o poleras manga larga (Código: V 01)	\$19.040	\$183.855	\$66.187.800
	1 Gillette (Código: V 02)	\$21.420		
	1 Chaqueta (Código: V 03)	\$39.270		
	3 Faldas (Código: V 04) o 3 Pantalones (Código: V 06), o bien todas las combinaciones posibles.	\$22.015		

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 455 / DE 2016.-

1.1. - Según lo establecido en las cláusulas del Convenio Marco, esta contratación no tiene reajuste.-

2.- La contratación se registrará por los términos de la Intención de Compra, el Convenio Marco, por las Especificaciones Técnicas de la Compra, por las Respuestas y Aclaraciones Proceso de Gran Compra, por el Acuerdo Complementario, la Orden de Compra emitida, por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, cuyo texto se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 26 de Mayo de 2015 y la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato se pagará de la siguiente forma:

3.1.- El pago se hará una vez recibidas las prendas de acuerdo a lo convenido por las partes en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción conforme por parte de la Municipalidad.-

3.2.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todos aquellos artículos que no cumplan con las especificaciones de confección establecidas en las "Especificaciones Técnicas" postergando el pago, hasta que dichos artículos sean reemplazados por la empresa contratista, conforme a las condiciones y plazos establecidos por la Municipalidad mediante comunicación escrita.-

3.3.- Igual condición registrará para los casos de prendas que con ocasión del uso diario presenten vicios ocultos de fabricación no detectados al momento de ser recepcionados por la unidad técnica responsable del contrato y/o por el funcionario; la empresa estará obligada a reemplazarlos.-

3.4.- En el caso que la empresa contratista no de cumplimiento a la entrega y reposición de los uniformes institucionales de acuerdo a lo indicado en el punto N°9 "Plazo de Entrega" de las "Especificaciones Técnicas", el Municipio estará facultado para anular la Orden de Compra generada por dichos productos; pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento hasta en su totalidad de acuerdo a los siguientes eventos:

- Atraso en 10 días hábiles en la entrega de los uniformes.-
- Atraso en 10 días hábiles en la entrega de las composturas.-

4.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas por concepto de incumplimiento las que corresponderán a aquellas establecidas en las Bases de Licitación ID 2239-8-LP12 "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa".-

4.1.- La empresa contratista deberá presentar para el pago, comprobante de pago de multas, si las hubiere.-

5.- El plazo de duración del Acuerdo Complementario será de 24 meses a contar de la fecha de notificación del mismo, el que será suscrito por la empresa contratista y por la Municipalidad.-

6.- La empresa contratista tendrá un plazo de 45 días corridos desde la fecha de la última toma formal de medidas correspondientes a cada una de las temporadas (Otoño - Primavera 2016 y Otoño - Primavera 2017) en dependencias municipales, para hacer entrega de los artículos en la Bodega de la Municipalidad. El plazo para la entrega de composturas será de 10 días hábiles.-

7.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar una garantía o caución dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación de este Decreto. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total de la adquisición impuesto incluido, este monto deberá ser expresado en moneda nacional. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el acuerdo complementario y hasta 90 (noventa) días corridos después de terminado dicho acuerdo.-

*Law*

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 455 / DE 2016.-

7.1.- El documento en garantía será devuelto después de diez hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento, y una vez que la empresa contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el respectivo acuerdo complementario. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Sección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.-

8.- La Dirección Jurídica confeccionará el Acuerdo Complementario correspondiente en conformidad a lo establecido en la Intención de Compra, Convenio Marco y demás antecedentes de la Gran Compra y a la oferta de la empresa contratista.-

9.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

10.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.02.002.010.001
Subprograma:01
Centro Resultado: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
PBA/MRMQ/ENGE/damg  
Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1024 /